

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Establecimiento Público Adscrito a la Fiscalía General de la Nación
Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero
Regional Norte

OBJETO:

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESPECTROFOTÓMETRO EQUIPOS DE ULTRAVIOLETA VISIBLE, CON DESTINO AL LABORATORIO DE ESTUPEFACIENTE DE LA REGIONAL NORTE SEDE BARRANQUILLA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Contratación de Menor Cuantía, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto No. 734 de 2008, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación.

CONSULTA Y OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: Los Estudios y documentos previos, y el Proyecto de Pliego de Condiciones estará a disposición para consulta, acceso y observaciones en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, y directamente en las instalaciones de la Coordinación Grupo Regional administrativo y Financiero del Instituto, ubicada en la Carrera 23 No 53 D 56 Piso 3

PRESUPUESTO OFICIAL: Para la presente contratación el Instituto cuenta con un presupuesto oficial máximo de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$75.000.000.00) incluido los impuestos y emolumentos a que haya lugar de Ley así.

No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: SIAF 0432 y SIIF 40713

Rubro: Administración de Justicia – Ampliación - Dotación y mejoramiento infraestructura ampliación-dotación y mejoramiento

CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES o MIPYMES: De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4.1.2, 4.1.3 y 4.1.4° del Decreto 734 de 2012, este proceso de selección es susceptible de ser con convocatoria limitada exclusivamente a Mypes, siempre y cuando se manifieste el interés en participar mediante la presentación de una solicitud en tal sentido de por lo menos tres (3) Mypes con el fin de establecer la limitación de la convocatoria. Deberá presentarse durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones y deberá reunir los siguientes requisitos:

PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA MYPES Y SUS ANEXOS:

Manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes, suscrita por el Representante Legal principal. Las Mypes deberán tener mínimo un (1) año de constitución al momento de la convocatoria pública para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la convocatoria.

Certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, señalando la condición de Mype y su tamaño empresarial (Número de trabajadores y activos totales en SMMLV), anexando tarjeta profesional y certificación de la Junta Central de Contadores, vigente.

NOTA: En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos en el Art. 4.1.2 del Decreto 734 de 2012 para limitar la convocatoria a Mypes (micro y pequeña empresa), se permitirá la participación de medianas empresas, quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las Mypes, con la salvedad que su participación sólo se permitirá si no se reciben tres (3) manifestaciones de interés de Mypes. En todo caso, para que la convocatoria se limite a Mipymes se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas.

La manifestación debe presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso de selección 003-DRNT-2013

Por el objeto del futuro proceso de selección donde consiste en mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de computo, este no esta implícito en ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio con base en lo establecido en el artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012

Enero de 2013